

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LEY Nº 211, 1973
Teatinos 120, piso 14.

ORD. Nº

65 / 313
ANT. Consulta de Cia. Minera
La Disputada de Las Con-
des sobre contrato de
distribución de ácido
sulfúrico con Fassa.

MAT. Comunica un acuerdo.

Santiago, 10 DIC. 1974

DE: PRESIDENTE COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA
DON FERNANDO MARIN AMENABAR.

- 1.- Con motivo de una solicitud de reconsideración presentada por Fábrica de Acido Sulfúrico S.A. Fassa, respecto de su dictamen comunicado a Ud. por Oficio Nº 224, de 10 de Octubre último, esta Comisión Preventiva Central acordó suspender, por ahora, los efectos de aquel dictamen, en tanto dicha reconsideración sea definitivamente resuelta, lo que se comunicará a Ud. oportunamente.
- 2.- Asimismo, la Comisión acordó poner en conocimiento de la Sociedad Nacional de Minería la solicitud de reconsideración de Fassa, los nuevos antecedentes allegados y todos los demás que obran en poder de esta Comisión sobre la materia, para que haga llegar a ésta sus observaciones al respecto. Para este efecto se fijó un plazo de 10 días, dentro del cual le agradeceremos se sirva encomendar a uno o más personeros de esa Sociedad el estudio de los antecedentes en la Fiscalía de la Defensa de la Libre Competencia (Teatinos 120, piso 14), y hacer nos llegar sus observaciones, que serán muy útiles para el acierto de la resolución que deberá acordar la Comisión.

Saluda atentamente a Ud.

ELIANA CARRASCO CARRASCO
ELIANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria

Santiago con aguiel
SANTIAGO LARRAGUIBEL ZAVALA
Presidente